GACETA MUNICIPAL
moreliabrilla
2023 | N° 42

SESIÓN ORDINARIA N° 18/23

26 de septiembre del 2023

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOS TEJOCOTES", UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO.

SIN VALOR LEGAL

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. 12

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO. 22

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.... 26

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOS TEJOCOTES", UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO. 27

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. 43

6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. 52

7.1 OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA TÉCNICA EN VILLAS DEL PEDREGAL. 73

7.2 OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 14 EN VILLAS DEL PEDREGAL. 75

7.3 OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VILLAS DEL PEDREGAL. 77

7.4 OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍREZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA ELEGIR JEFE DE TENENCIA DE TEREMENDO DE LOS REYES, RESULTANDO COMO GANADORA LA C. ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ. 79

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023,** DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:40** HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LOS CC. REGIDORES **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO Y ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, QUIERO TAMBIÉN AGRADECER LA PRESENCIA DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES ¡BIENVENIDOS MUCHACHOS! DE LA SECCIÓN 30 TREINTA, PRIMER SEMESTRE DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. TAMBIÉN TENEMOS LA PRESENCIA DE LA JEFA DE TENENCIA ELECTA DE TEREMENDO DE LOS REYES, QUE FUE ELECTA POR USOS Y COSTUMBRES; ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ, ¡BIENVENIDA!; Y SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; VAMOS A DAR INICIO A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE ESTE AÑO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y LE SOLICITO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE

SIN VALOR LEGAL

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES: *6.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD BAJA HASTA 150 HAB/HA. PARA 127 CIENTO VEINTISIETE VIVIENDAS; EN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO OFICIALMENTE "LOS TEJOCOTES", UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DE ESTE MUNICIPIO. *6.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. *6.3.-* TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. Y COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN PEDIDO INCORPORAR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS PARA SER INCLUIDOS: 7.1.- PRIMERO. OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA TÉCNICA EN VILLAS DEL PEDREGAL. *7.2.-* SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 14 CATORCE EN VILLAS DEL PEDREGAL. *7.3.-* TERCERO. OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA Y EDUCACIÓN

SIN VALOR LEGAL

PREESCOLAR EN VILLAS DEL PEDREGAL. 7.4.- CUARTO. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA ELEGIR JEFE DE TENENCIA DE TEREMENDO DE LOS REYES; RESULTANDO COMO GANADORA LA C. ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ., ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD, LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO** Y **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSASE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO DISPENSADO EL TRAMITE DE LA LECTURA, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA FUE DISTRIBUIDA CON OPORTUNIDAD POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTÉ CABILDO SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA

SIN VALOR LEGAL

LECTURA Y CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.-* PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. *6.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD BAJA HASTA 150 HAB/HA, PARA 127 CIENTO VEINTISIETE VIVIENDAS; EN UN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO OFICIALMENTE "LOS TEJOCOTES", UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DE ESTE MUNICIPIO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN SE DISTRIBUYÓ CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *6.2.-* SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A

SIN VALOR LEGAL

CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR, HACER USO DE LA VOZ? YO QUIERO COMENTAR QUE, HISTÓRICAMENTE EL MUNICIPIO DE MORELIA HA TENIDO UN GRAN REZAGO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS, EN CUANTO A PROTECCIÓN CIVIL SE REFIERE. Y LO QUE ESTAMOS HACIENDO AHORA, ES LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA QUE PUEDAN HACERSE LOS DICTÁMENES CON UNA VALIDEZ DE 2 DOS AÑOS; Y NO TENER TANTO REZAGO Y ADEMÁS EL PODER EVITAR UN GASTO MUY FUERTE A TODOS LOS COMERCIOS O A LAS EMPRESAS, Y QUE MUCHAS VECES LA SALIDA TIENE QUE VER CON TEMAS DE CORRUPCIÓN. Y AQUÍ PONEMOS MUCHA CLARIDAD, TRANSPARENCIA, FACILIDAD Y HACER UNA TRAMITOLOGÍA MUCHO MÁS SIMPLE, POR LO QUE PUES AHORA SE PODRÁN HACER MÁS CLARAS LAS REVISIONES Y CON UNA DURABILIDAD TAMBIÉN MAYOR. ESO IMPACTA DE MANERA POSITIVA A TODOS LOS COMERCIOS ESTABLECIDOS Y BUENO, TAMBIÉN AQUÍ APROVECHO PARA DAR LA BIENVENIDA A JUDITH MORA, DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES DE MORELIA, ¡GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS! Y ADEMÁS PUES ES DE LAS IMPULSORAS DE ESTE REGLAMENTO QUE CREEMOS MUY ACERTADO. Y BUENO, PUES YO QUIERO PEDIRLES A TODOS SU APOYO PARA QUE PODAMOS DAR AVANCE CON ELLO Y VOTARLO A FAVOR, PARA QUE PUEDA MODIFICARSE LA LEY; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, *6.3.*- TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA CLAUDIA LÁZARO. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS

SIN VALOR LEGAL

PRESIDENTE! CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, SÍNDICA. BUENO, PRIMERO FELICITAR EL TRABAJO QUE HICIERA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE JUNTO CON LOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS, LOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS HICIERAN. LA VERDAD ES QUE NO ES UN TRABAJO FÁCIL, LO ENTENDEMOS Y MÁS AHORA QUE CON EL RECURSO QUE SE VA A EROGAR, PUES SALEN 57 CINCUENTA Y SIETE COMPAÑEROS Y A LOS QUE EN LOS SUBSECUENTES AÑOS SE LES SEGUIRÁ APORTANDO UNA JUBILACIÓN MUY DIGNA; Y A ESTOS 57 CINCUENTA Y SIETE COMPAÑEROS PUES FELICITARLES Y AGRADECERLES POR SU LABOR DURANTE LOS AÑOS QUE ESTUVIERAN. LA VERDAD CREO QUE HA SIDO UN TRABAJO MUY BIEN HECHO, DEBEN ELLOS ESTAR MUY SATISFECHOS CON LA LABOR DE DESDE 18 DIECIOCHO HASTA 25 VEINTICINCO, 30 TREINTA AÑOS QUE VEMOS COMPAÑEROS QUE SE ESTÁN JUBILANDO CON 30 TREINTA AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE MORELIA; PUES ES DE FELICITARLOS, ES DE AGRADECERLES Y PUES VAYA POR MI CONDUCTO UN AGRADECIMIENTO PARA LOS COMPAÑEROS, ES CUANTO PRESIDENTE ¡GRACIAS! EL **C. PRESIENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA QUIERO COMENTAR QUE TUVIMOS 167 CIENTO SESENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN, Y EL REGLAMENTO DICE QUE TENEMOS QUE OTORGAR AL MENOS 5 CINCO POR AÑO; Y BUENO PUES SE ESTÁN OTORGANDO 57 CINCUENTA Y SIETE DE ESTAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTARON, CASI UN TERCIO. Y BUENO, PUES OBVIAMENTE ANALIZANDO CADA UNA DE ELLAS EN CUANTO A MERITO, EDAD, AÑOS DE SERVICIO Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE BIEN MENCIONÓ LA REGIDORA, PUES ES UN DERECHO. TENEMOS QUE GUARDAR UN EQUILIBRIO CON LAS FINANZAS MUNICIPALES, PORQUE ES UN IMPACTO PRESUPUESTAL EL QUE IMPLICA CADA JUBILACIÓN, PERO HACIENDO ESE ANÁLISIS Y HACIENDO UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ES QUE PODEMOS HACER ESA CANTIDAD DE, OTORGAR ESA CANTIDAD DE JUBILACIONES. Y SI NO HAY OTRO COMENTARIO, LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **11 ONCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** *7.1.*- PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR,* SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA TÉCNICA EN VILLAS

SIN VALOR LEGAL

DEL PEDREGAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SOLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *7.2.*- SEGUNDO. *OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR,* SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 14 CATORCE EN VILLAS DEL PEDREGAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *7.3.*- TERCERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR,* SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VILLAS DEL PEDREGAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TAMBIÉN PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 7.4.- CUARTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,* SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA ELEGIR JEFE DE TENENCIA DE TEREMENDO DE LOS REYES; RESULTANDO COMO GANADORA LA C. ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ., AQUÍ PRESENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS! LE SOLICITO A LA C. ERÉNDIRA PASE AL FRENTE PARA HACER LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LES PIDO PONERSE DE PIE Y AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA SI NOS AYUDAN A PERMANECER SENTADOS PARA QUE NO TAPEN EL TIRO DE LAS CÁMARAS, UNA DISCULPA. PREGUNTO A LA **C. ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ** ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN; Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE JEFA DE TENENCIA DE TEREMENDO DE LOS REYES QUE SE LE HA CONFERIDO? LA **C. ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ** MANIFIESTA.- ¡SÍ, PROTESTO! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SI ASÍ LO HICIERA, QUE LA CIUDADANÍA SE LO RECONOZCA, DE LO CONTRARIO QUE SE LO DEMANDE. ¡BIENVENIDA! ANTES DE CONTINUAR YO QUIERO DECIR QUE, QUIERO ENVIAR UN MENSAJE A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD DE TEREMENDO POR MEDIO DE USTED JEFA DE TENENCIA RECIÉN ELECTA, PORQUE TODO SE LLEVO CON MUCHO DIALOGO, EN PAZ; ADEMÁS PRÁCTICAMENTE POR UNANIMIDAD. Y CREO QUE EL HECHO DE QUE USTED TENGA EL RESPALDO DE TODA SU COMUNIDAD NOS VA A PERMITIR TRABAJAR MUCHO Y POR SU PUESTO LE PIDO DE FAVOR QUE LES DIGA QUE CON ESTA ADMINISTRACIÓN CUENTAN PARA QUE SIGAMOS TRABAJANDO; ¡MUCHAS GRACIAS! ¡GRACIAS JEFA!

7

SIN VALOR LEGAL

CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:58** HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SIN VALOR LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 18/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 09 (Nueve) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

9

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.O. 17 2023. 12 DE SEPTIEMBRE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023,** DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:09** HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DEL C. REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, SIENDO LAS 10:09 HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE; VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, NO SIN ANTES FELICITAR A LA SEÑORITA ROSA MARÍA POR SU CUMPLEAÑOS; ¡MUCHAS FELICIDADES! Y LE SOLICITÓ AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-**

SIN VALOR LEGAL

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES. *6.1.-* PRIMERO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023" DOS MIL VEINTITRÉS. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. *7.1.-* PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO; SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD SE INSTALEN RAMPAS DE ACCESO Y LA SEÑALÉTICA PERTINENTE; TODO ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UNA ACCESIBILIDAD TOTAL Y MOVILIDAD SIN BARRERAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO. *7.2.-* SEGUNDO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. *7.3.-* TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: *8.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN; MEDIANTE EL OFICIO IMPLAN 296/2023, REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. *8.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES" S.A.P.I. DE C.V.; EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 SEIS AÑOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS DENOMINADOS "MORELIA 76", "MORELIA 79", "MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" Y "MORELIA 90". *8.3.-* TERCERO. DICTAMEN MEDIANTE EL

SIN VALOR LEGAL

CUAL SE RESUELVEN 3 TRES SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO “C”. *8.4.-* CUARTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN 5 CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GENERO “C”. *8.5.-* QUINTO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR “HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA”, AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO, *LUIGUI DE CHIARA. 8.6.-* SEXTO. OFICIO SUSCRITO POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL COMODATO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, Y SOLICITO AL SECRETARIO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO** Y **SEGUNDO PUNTO** DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSASE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ QUE SE HA APROBADO LA DISPENSA DE LA LECTURA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DEL ACTA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO CON **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, Y LE PIDO AL SECRETARIO, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

SIN VALOR LEGAL

5.1.- PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. CARLOS MORA MARTÍNEZ, JEFE DE LA TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO;* MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA OBTENER POSESIÓN REAL Y MATERIAL DE UN TERRENO PARA ESTABLECER EL "CEMSAD 59" SAN NICOLÁS OBISPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. *6.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA* EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023" DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. *7.1.-* PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE* EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO; SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE CONFORME A LA NORMATIVIDAD SE INSTALEN RAMPAS DE ACCESO Y LA SEÑALÉTICA PERTINENTE; TODO ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UNA ACCESIBILIDAD TOTAL Y MOVILIDAD SIN BARRERAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ENTIENDO QUIERE HACER USO DE LA VOZ LA REGIDORA CLAUDIA LÁZARO, ¡ADELANTE! LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA**

SIN VALOR LEGAL

LÁZARO MEDINA REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE! ¡BUENOS DÍAS A TODOS! CON SU PERMISO, CON EL PERMISO DE MIS COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES. AYER HIZO UN MES QUE TOMARON PROTESTA EL CABILDO JUVENIL; MI REGIDOR HOMOLOGO QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE ERICK PÉREZ CALDERÓN, PRESENTÓ UN TRABAJO PRECISAMENTE DE ESTE TIPO. ESTE TRABAJO AL QUE YO ÚNICAMENTE LE HE DADO FORMA COMO PUNTO DE ACUERDO Y QUIERO RECONOCER EN ÉL, LA INMENSA TAREA DE VENIR HACIENDO ESTO; ÉL ES UN JOVEN, ERICK PÉREZ CALDERÓN ESTUDIANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ARQUITECTURA Y QUE NO PIENSA ÚNICAMENTE EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUANTO A LA MOVILIDAD; SINO TAMBIÉN EN LOS PAPÁS Y MAMÁS QUE TIENEN HIJOS CON O QUE LLEVAN CARRIOLAS; EN LOS ADULTOS MAYORES POR SUPUESTO, EN LAS PERSONAS BAJITAS; EN TODAS ESTAS PERSONAS QUE NECESITAN DE ALGUNA FORMA LAS RAMPAS PARA LA MOVILIDAD. ENTONCES EL DÍA DE HOY, PUES ADEMÁS DE AGRADECERTE ERICK ESTA POSIBILIDAD QUE NOS DAS DE METER ESTE PUNTO DE ACUERDO AQUÍ EN EL CABILDO; PLATICABA CON ÉL ESE DÍA, Y QUE PRECISAMENTE POR LOS TIEMPOS YA EL RECURSO ESTABA DADO A LAS DEPENDENCIAS, YA EL RECURSO ESTABA DADO PARA LAS OBRAS; SIN EMBARGO, CREO QUE CON ALGUNA INTENCIÓN PODAMOS TRABAJAR EN ALGUNAS RAMPAS. DONDE NO DEBAMOS LASTIMAR LO QUE ES EL PATRIMONIO MUNICIPAL, PERO SI ACCEDER A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON ESTE TIPO DE DISCAPACIDADES O ADULTOS MAYORES. ENTONCES PUES FELICITARTE ERICK, HOY TU PUNTO DE ACUERDO ESTA EN EL CABILDO; Y AGRADECERLES A TODOS POR SU ATENCIÓN; ES CUANTO PRESIDENTE, ¡GRACIAS! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS REGIDORA! SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE COMO HA SIDO DETERMINADO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *7.2.-* SEGUNDO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** REFIERE.- YO PRESIDENTE. EL **C.**

SIN VALOR LEGAL

PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** MANIFIESTA.- ¡BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS! ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA. PUES ESTE PUNTO DE ACUERDO YA ERA UN TEMA QUE EN EL AYUNTAMIENTO SE VENÍA TRABAJANDO CADA AÑO Y LO QUISIMOS HACER MÁS INSTITUCIONAL, ES POR ESO QUE MORELIA SIEMPRE CUMPLE CON EL COMPROMISO DE PROMOVER Y POSICIONAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL. PORQUE ES CONSCIENTE DE QUE LA VOZ DE LAS INFANCIAS DEBE DE SER ESCUCHADA Y RESPETADA. LA INTENCIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO ES QUE VAN A PODER PARTICIPAR NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, ENTRE 6 SEIS Y 12 DOCE AÑOS; LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN CREAR UN VIDEO DE DOS MINUTOS, ASÍ COMO REALIZAR UNA PROPUESTA ESCRITA SOBRE COMO MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, A LA EDUCACIÓN; COMO DETENER EL CAMBIO CLIMÁTICO Y COMO PROMOVER LA PAZ. LOS DOCUMENTOS O EL VIDEO, YA SEA TAMBIÉN ESCRITO, SE RECIBIRÁN A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE, LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE. YO LOS INVITO A QUE ACEPTEMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE LA VERDAD ES QUE ES UNA ACTIVIDAD MUY BONITA Y PUES ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS REGIDORA! SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *7.3.-* TERCERO. *PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA, CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** 8*.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN; MEDIANTE OFICIO IMPLAN 296/2023, REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA

SIN VALOR LEGAL

ACTUALIZACIÓN 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, *8.2.-* SEGUNDO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL* RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES" S.A.P.I. DE C.V.; EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 SEIS AÑOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS DENOMINADOS "MORELIA 76", "MORELIA 79", "MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" Y "MORELIA 90". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, ADELANTE SEÑOR. EL C. BENJAMÍN MONDRAGÓN GÓMEZ SOLICITA AUDIENCIA CON EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SEÑOR! CON GUSTO AHORITA VEMOS PARA QUE NOS REUNAMOS Y ME PUEDA DECIR LO QUE PIENSA, ¡GRACIAS SEÑOR! SI NADIE MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *8.3.-* TERCERO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL* SE RESUELVEN 3 TRES SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

SIN VALOR LEGAL

SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? BIEN, NO SIENDO ASÍ SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *8.4.-* CUARTO. *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL* SE RESUELVEN 5 CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GENERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA ESTE DICTAMEN FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *8.5.-* QUINTO. *PUNTO DE ACUERDO* POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA", AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO, *LUIGUI DE CHIARA.* EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA EL DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? YO QUIERO HACER USO DE LA VOZ EN ESTE PUNTO, PARA EXPRESAR QUE ESTAMOS MUY CONTENTOS PORQUE EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MORELIA Y LA LECTURA, SE PRESENTARÁ EL EMBAJADOR DE ITALIA EN MÉXICO COMO, YA QUE LA FERIA TIENE COMO PAÍS INVITADO A ITALIA Y SERÁN MUCHAS ACTIVIDADES LAS QUE HABRÁN DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE AL DÍA 01 PRIMERO DE OCTUBRE EN ESTA SEGUNDA EDICIÓN, QUE COBRÓ MUCHA FUERZA EN BASE A QUE LA PRIMERA FUE UNA GRAN FERIA; Y BUENO PUES TENDREMOS AHORA ALGUNAS ESCRITORAS Y ESCRITORES MÉXICO-ITALIANOS. TENDREMOS LA PRESENCIA DE ALGUNAS EXPOSICIONES; POR EJEMPLO, HARÁN UN MONTAJE DE UNA EXPOSICIÓN DE "PINOCHO" QUE ES UN CLÁSICO ITALIANO. TENDREMOS TAMBIÉN, VARIAS ACTIVIDADES MUY IMPORTANTES, MUY RELEVANTES. MÁS DE CIEN ACTIVIDADES DURANTE ESA SEMANA. ESCRITORES MUY IMPORTANTES A NIVEL

SIN VALOR LEGAL

INTERNACIONAL; Y BUENO PUES MORELIA SE CONSOLIDA, O LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE MORELIA SE CONSOLIDA EN SU SEGUNDA EDICIÓN COMO LA FERIA DEL LIBRO MÁS IMPORTANTE ORGANIZADA POR UN MUNICIPIO. LAS OTRAS FERIAS QUE HAN TENIDO MUCHA FUERZA, SON ORGANIZADAS POR ESTADOS O POR UNIVERSIDADES MUY PRESTIGIADAS. "LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE MORELIA Y LA LECTURA" REALMENTE ES UNA FERIA QUE EN SU SEGUNDA EDICIÓN CON MUCHA PRONTITUD SE POSICIONA COMO UNA DE LAS MÁS RELEVANTES NACIONALES, Y SIN DUDA LA MÁS RELEVANTE, INSISTO ORGANIZADA POR UN MUNICIPIO. Y NOS ENCANTARÁ RECIBIR AL EMBAJADOR DE ITALIA EN MÉXICO, PARA PODERLA VESTIR TODAVÍA MÁS; Y POR LO CUAL YO SOLICITO A USTEDES QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO SI ASÍ LO CONSIDERAN, ASÍ ES QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **13 TRECE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *8.6.-* SEXTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS,* PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA ACEPTACIÓN DEL COMODATO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:31** HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	**C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

SIN VALOR LEGAL

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

SIN VALOR LEGAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 17/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 11 (Once) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMA SEXTA Y DÉCIMA SÉPTIMA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE, DÉCIMO SEXTA Y DÉCIMO SÉPTIMA EXTRAORDINARIAS AMBAS DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.**

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1.- *OFICIO SUSCRITO POR LA EL C. CARLOS MORA MARTÍNEZ, JEFE DE LA TENENCIA DE SAN NICOLÁS OBISPO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA OBTENER POSESIÓN REAL Y MATERIAL DE UN TERRENO PARA ESTABLECER EL CEMSAD 59 SAN NICOLÁS OBISPO.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- "*LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES".*

6.1.- *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EMITIR Y PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL GALARDÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE "BERTÍN AGUILAR PÉREZ 2023".* **SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA DEL IMCUFIDE, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, Y AL CORDINADOR GENERAL DE COMUNICION SOLCIAL.**

SIN VALOR LEGAL

EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- *"LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO".*

7.1.- *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA PARA QUE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO HUMANO SE GENERE UN PROGRAMA PERMANENTE DE REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS OFICINAS MUNICIPALES Y EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE CONFORME A LA NORMATIVA SE INSTALEN RAMPAS DE ACCESO Y LA SEÑALÉTICA PERTINENTE, TODO ESTO CON EL FIRME PROPÓSITO DE LOGRAR UNA ACCESIBILIDAD TOTAL Y MOVILIDAD SIN BARRERAS AL INTERIOR DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.**

7.2.- *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO INFANTIL 2023 DEL MUNICIPIO DE MORELIA.* **SE NOTIFICÓ A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AL CORDINADOR GENERAL DE COMUNICION SOLCIAL Y AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN.**

7.3.- *PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA.* **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

EN RELACIÓN AL PUNTO 8.- *"ASUNTOS GENERALES".*

8.1. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN MEDIANTE OFICIO IMPLAN 296/2023 REFERENTE A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA CONFORMAR LA MESA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN 2023 DEL ATLAS DE RIESGOS DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO*. **SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN Y SE REALIZARON LOS TRAMITES**

SIN VALOR LEGAL

CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

8.2.- *DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL RESULTA PROCEDENTE AUTORIZAR, A LA EMPRESA "TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EL USO Y/O APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA MUNICIPAL POR UN PERIODO DE 6 AÑOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN LOS DENOMINADOS "MORELIA 76", "MORELIA 79", MORELIA 80", "MORELIA 82", "MORELIA 85", "MORELIA 88", "MORELIA 89" Y "MORELIA 90".* **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL TESORERO MUNICIPAL, AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I DE C.V. Y SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

8.3. y 8.4.- *UN TOTAL DE 02 DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDOS POR LOS QUE SE RESUELVEN UN TOTAL DE 08 SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA.* **SE NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL, Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

8.5.- *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA, AL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE ITALIA EN MÉXICO LUIGI DE CHIARA.***SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL COORDINADOR DE GABINETE, Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

2. *EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DRA. ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE*

SIN VALOR LEGAL

MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE LA CUAL REQUIERE UN INMUEBLE MUNICIPAL EN DONACIÓN O EN COMODATO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. **SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL, A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

EN RELACIÓN AL PUNTO 3.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024. **SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL.**

A T E N T A M E N T E

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2648

moreliabrilla

D.S.M./1123/2022
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de agosto de 2023

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito anexar copia del oficio CMSC/0322/2023 suscrito por el Dr. Alejandro González Cussi, Comisionado Municipal de Seguridad Ciudadana, mediante el cual remite el *"Manual de Organización de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana"*, para su estudio y análisis correspondiente.

Por lo antes expuesto, le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo el Manual en cita, para su turno a la Comisión o las Comisiones que por materia les compete conocer y resolver.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 fracción XI y 22 fracción VIII del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
18 SET. 2023
16:03 hrs
RECIBIDO
MORELIA, MICH.
Recibí c/D. anexo

SMVP/ldc/zgdc
F.5366 30/08/23

Síndicatura Municipal
H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403, Centro Histórico de Morelia, Michoacán. C.P. 58000.
www.morelia.gob.mx

Tel. 443 322 9511

Morelia
2021-2024

SIN VALOR LEGAL

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DESARROLLO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO OFICIALMENTE "LOS TEJOCOTES", UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE DE ESTE MUNICIPIO.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, relativo a la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente **"LOS TEJOCOTES"**, para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada por el C.P. Francisco José Medina Chávez; en cuanto Administrador Único y/o Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en su carácter de Apoderada Legal; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- A través del Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0886/2023, el M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, envía al L.A.E. Huber Hugo Servín Chávez, Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 380/2019 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con

SIN VALOR LEGAL

motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "LOS TEJOCOTES", para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada por el C.P. Francisco José Medina Chávez; en cuanto Administrador Único y/o Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en su carácter de Apoderada Legal, señalando, *"Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/0885/2023 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo."*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0885/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "LOS TEJOCOTES", para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada en este acto por la Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en cuanto, Apoderada Legal; amparado mediante escritura pública número 9,268 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0031, tomo 008636, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 04-42-80.00 has.

3.- Por Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del año 2021 y a propuesta del Presidente Municipal de Morelia, fue aprobado por unanimidad la integración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, quedando conformada de la siguiente forma, como Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes los Regidores Claudia Leticia Lázaro Medina, y Rodrigo Luengo Salivie.

SIN VALOR LEGAL

4.- El C. Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión, para el análisis de la solicitud motivo del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que de conformidad al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 5 indica "se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios"; de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: … "Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los Desarrollos y desarrollos en condominio". Asimismo, el numeral 344 del Código citado, preceptúa, "La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto."

SIN VALOR LEGAL

IV.- Que derivado de la solicitud de factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el Conjunto Habitacional que nos ocupa, la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, mediante escrito de fecha 11 de septiembre del año 2019, hizo del conocimiento a la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., que es factible proporcionar el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el Desarrollo Habitacional en cuestión. El Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante Oficio No. OOAPAS.S.D./0011/2022 otorgó el Visto Bueno de las factibilidades otorgadas a la empresa antes referida, para los desarrollos: predio Cerro Verde-La Tortuga, predio Los Tejocotes y predio Mesoamérica-La Torre; asimismo, en el expediente del Desarrollo que nos ocupa, se tiene copia simple de factura con Folio No.: cf43610ffaa14f8f de fecha 20 de abril del año 2023, por la cantidad de $ 2´225,223.00 (Dos Millones, Doscientos Veinticinco Mil, Doscientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.) por el pago por derechos de incorporación, expedida por la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca.

V.- Que la Comisión Nacional del Agua, con oficio No. BOO.915-04.-042/2020 de fecha 05 de febrero del año 2020, indica que el predio colinda en su parte sur, con una depresión topográfica, que forma un cauce incipiente, con un ancho menor de 2.00 metros y una profundidad inferior a 0.75 metros, por lo cual no cumple con las dimensiones mínimas que señala la Ley de Aguas Nacionales, para ser considerado un cauce de propiedad Nacional, por lo mismo no tiene derecho federal.

VI.- Que en el expediente de Desarrollo Habitacional que nos ocupa, se tiene el Oficio No. P.C.B.M/307/2019 firmado por el Coordinador Municipal de Protección Civil, a través del cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#268_19 ambos de fecha 27 de noviembre del año 2019, REPORTE TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DEL PREDIO RUSTICO "LOS TEJOCOTES", (ALTOSANO) *sic* UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE LA SRA. CAROLINA MARTÍNEZ CHÁVEZ. Indicándose lo siguiente

"Derivado de la revisión de planos adjuntos (Topográficos y de Lotificación y Vialidad), es que deberá respetar los siguientes señalamientos:

SIN VALOR LEGAL

1.- Por ser el vértice 49 la parte más susceptible de generar polígonos de inundación, es que los lotes de las siguientes manzanas, no deberán ser tomados en cuenta en su propuesta constructiva presentada:

MANZANA 9: Lotes 16, 17, 18, 19, 20 y 21
MANZANA 11: Lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11
MANZANA 12: Lotes 1, 2, 3, 4, y 5

2.- En el mismo sentido, deberá modificar el área propuesta para *DONACIÓN MUNICIPAL*, es decir, deberá proponerla en un espacio libre de amenazas por inundación, debido a que se ubica en la zona topográfica más baja del predio en consideración.

3.- Tener especial cuidado en la realización de los cortes al terreno natural, como en la conformación de plataformas de terracerías, con la finalidad de no detonar problemas de Inestabilidad de Ladera.

Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo de su proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes. Deberá tener en cuenta la temporada de lluvias, para efectos de no generar problemas con las cimentaciones colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**"**

Igualmente, tenemos el Oficio No. P.C.B.M/194/2020 signado por el Coordinador Municipal del Protección Civil, Lic. Rogelio Armando Rangel Reguera, mediante el cual adjunta Reporte Técnico con No. de Control: AER_RT#161_20 ambos de fecha 16 de octubre del año 2020, **REPORTE DE INSPECCIÓN Y REVALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DEL PREDIO RÚSTICO "LOS TEJOCOTES" (ALTOZANO), UBICADO EN LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE LA SRA. CAROLINA MARTÍNEZ CHÁVEZ.**

*Derivado del Reporte Técnico con número de control **AER_RT#268_19** del pasado 27 de noviembre del año 2019, es que se recibe y analiza la propuesta presentada para otorgar la viabilidad de los lotes restringidos en el documento referido al inicio de este párrafo, así como de la modificación del Área de Donación.*

*Los planos recibidos **Lotificación y Vialidad** (Clave: BAJ-01) y **Proyecto de Rasantes de Vialidades** (Clave: PRALT-1), satisfacen el requerimiento de evitar la formación de polígonos de inundación para los predios vulnerables en su propuesta original. Cabe señalar que la responsabilidad de la propuesta, así como de la atención de la responsabilidad que pudieran emanar por un mal diseño y/o proceso constructivo, es responsabilidad de la empresa dueña del proyecto.*

SIN VALOR LEGAL

Se adjuntan los planos referidos debidamente sellados para su proceso administrativo correspondiente.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. ***Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.***

VII.- Que en el expediente del Desarrollo, se tienen los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano, realizados por el Ing. Eduardo Bucio Guzmán con cédula profesional número 1417984; en respuesta a la Apoderada Legal de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., la Dirección de Orden Urbano emitió opinión positiva de los Estudios de Impacto Urbano y Vial, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-0167/2020, de fecha 31 de enero del año 2020; de conformidad a lo siguiente:

- *Obtener la licencia de obras exteriores ante la Dirección de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 10 del Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.*
- *En su proyecto deberá prever la integración vial de la zona conforme a lo dispuesto en los artículos 349 y 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, y numeral II de su licencia de Uso de Suelo.*
- *Deberá considerar las observaciones que le indique la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Municipales de Morelia.*
- *Acatar y dar cumplimiento a lo requerido en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental sancionado por la (SEMACCDET).*
- *Considerar y acatar en su proyecto los parámetros máximos de intensidad del uso del suelo que se indican en las Adecuaciones al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, conforme a las tablas 3.8. Niveles Máximos Permitidos en relación a la superficie del terreno y su sección vial y 3.9 Restricciones para niveles permitidos.*
- *Su proyecto de lotificación y vialidad deberá considerar la norma técnica de diseño de calles para el municipio de Morelia.*

VIII.- Que previo visto bueno sobre la ubicación y aprovechamiento de las áreas de donación y verdes del Desarrollo en cuestión, otorgado mediante Oficio Número 2857/2021 signado por la Dirección de Patrimonio Municipal, la Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en cuanto, Apoderada Legal de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., entregó a la Dirección de Orden Urbano copia cotejada de la escritura número 13938, inscrita en el Registro Público de La Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo registro número 00000005 y tomo 00017659 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con

SIN VALOR LEGAL

superficies registradas de: Prop. 001.- Área Verde Municipal, 2,214.00 m^2, Prop. 002.- Área de Donación Municipal, 2,214.00 m^2, Prop. 003.- Área de Caseta de Vigilancia, 14.14 m^2 y Prop. 004.- Área de Caseta de Vigilancia, 14.13 m^2; concerniente al Contrato de Donación, Pura, Simple y Sin Condiciones de inmueble, que formalizó la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., a favor del H. Ayuntamiento de Morelia.

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., la entonces Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través de la Dirección de Medio Ambiente, mediante oficio DMA/3365/2021 de fecha 05 de noviembre del 2021, otorgó de manera condicionada el dictamen de Sustentabilidad Ambiental, precisando el cumplimiento de condicionantes al Representante Legal de la empresa propietaria del Desarrollo, de conformidad a lo siguiente:

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días ***naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pastos en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.***

La C. ARQ. CAROLINA MARTÍNEZ CHÁVEZ, Representante legal, de RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA S.A DE C.V. queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto la ***C. ARQ, CAROLINA MARTÍNEZ CHÁVEZ, representante legal, de RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA S.A DE C.V., deberá de donar 25 árboles de la especie liquidámbar, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal****, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un desarrollo habitacional bajo régimen de propiedad en condominio modalidad horizontal y vertical tipo interés social con comercio para venta de artículos perecederos y no perecederos* (sic) *desarrollo de un conjunto Habitacional de tipo interés social bajo régimen denominado extraoficialmente "Los Tejocotes".*

SIN VALOR LEGAL

Se deberá de colocar la señalización suficiente para evitar accidentes por el posible incremento de tránsito vehicular en la zona…

El presente dictamen se refiere únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes del desarrollo habitacional denominado extraoficialmente "Los Tejocotes" y no exime al solicitante de otras autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

X.- Que en respuesta a lo solicitado por Apoderada Legal de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A DE C.V.; la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/0156/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, con el cual se otorgó Visto Bueno para Diseño de infraestructura para la Movilidad Activa, siempre y cuando se cumpla con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- *Todas las banquetas de las vialidades públicas del Conjunto Habitacional deben contar con el ancho especificado en el plano, Teniendo un ancho total de 1.50 m (uno punto cincuenta metros), y su altura será de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el nivel del arroyo vehicular.* ***VER PLANO APROBADO.***
- *Se dotará de banquetas en los límites suroeste de los predios, sobre la calle tejocote, la cual deberá tener un ancho total de 1.50 m (uno punto cincuenta metros), y una altura será de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el nivel del arroyo vehicular.* ***VER PLANO APROBADO.***
- *Todas las banquetas deberán tener una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.[1]*
- *Se implementará guarnición recta en el borde de la banqueta en las zonas donde no exista acceso vehicular, como, camellones y zonas con jardín. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15m (cero puntos quince metros) de alto.[2]* ***VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.***
- *Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas ubicadas al frente de los lotes. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto. [2] VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.*
- *Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales en todas las esquinas o lo más próximo a ellas, del Conjunto Habitacional así como en las áreas de estacionamientos, para permitir el cruce a nivel de calle hacia las banquetas del contexto. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento) su superficie será uniforme y anti-derrapante.[3]* ***VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.***
- *Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que se une, siempre considerando el más grande como base, pero en ningún caso será menor que*

SIN VALOR LEGAL

2.50 m (Dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas de 0.40 m (Cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí cada 0.40 m (Cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce, para que sea simétrico.[4] VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.

- *Para la conexión de las nuevas vialidades con las existentes se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, así como la continuidad del mismo, sin alteraciones en sus dimensiones, niveles y acabados.*
- *Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas, sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.*
- *La ubicación de los bolardos será de acuerdo al Plano Aprobado: los bolardos serán ubicados en las zonas donde el peatón estén al mismo nivel de los vehículos motorizados, como lo es, en los descansos de las rampas peatonales.*
- *Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, a 0.15 m (cero punto quince metros) del borde interior de la guarnición de la banqueta. Estos elementos serán de 0.20 m (Cero puntos veinte metros) de diámetro, una altura total de 0.80 m (Cero puntos ochenta metros), donde 0.20 m (Cero punto veinte metros) serán el área de anclaje y 0.60 m (Cero punto sesenta metros) de altura superficial del bolardo. Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.05 m (Cero punto cero cinco metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.[5]*
- *La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cojones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano. Se deberá considerar que los cajones de estacionamientos para personas con discapacidad deberán ser ubicado lo más próximo al acceso principal.*
- *No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.[6]*
- *Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y existentes se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.*
- *Las pendientes dirección de bombeo serán de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y por el Organismo Operador del Servicio; de manera preferente se considerará una pendiente del 2% hacia afuera del arroyo vehicular para evitar la acumulación de agua en las áreas de banqueta; y en donde existan camellones o áreas ajardinadas sin banqueta, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.*

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área

SIN VALOR LEGAL

autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano competa.

[1] Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

[2] Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

[3] Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, d) Rampa de dos planos en esquina, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

[4] Capítulo 9. Señalamiento de tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

[5] Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

[6] Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

XI.- Que la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A DE C.V., acreditó con recibo expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal 2023, dicho recibo con número 9814709 de fecha 01 de junio de 2023 por la cantidad de $ 431,681.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

XII.- Que el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 277 establece: "La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: … fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio"; asimismo el vigente Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo dispone en su artículo 44 "para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: … fracción VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; ... C) Dirección de Orden Urbano, con las siguientes Jefaturas de Departamento de: … b. Fraccionamiento y Nomenclatura"; ... además el actual Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en su artículo 102 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: … fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; … **fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la**

SIN VALOR LEGAL

normativa, planes y programas aplicables; en su artículo 103 del reglamento citado señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; el artículo 106 del mismo reglamento, en su último párrafo precisa, la Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

XIII.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2021-2024, en su eje 3. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS Y SEGURAS, tiene entre sus objetivos, 3A. Objetivo General Recuperación de la ciudad y localidades a partir de una renovada agenda que reduzca los desequilibrios entre las diferentes zonas o áreas urbanas del Municipio. La Administración deberá fortalecer su rol de regulador del crecimiento urbano, impulsando capacidades de control para la definición de límites a éste, con un horizonte de compacidad al mediano y largo plazos. Atender los problemas de movilidad, la agenda contra la segregación y aislamiento espacial, para contribuir en el impulso de la cohesión social y la equidad económica. 3B. Estrategias y Objetivos, 2. (E3-EST2) Promoción de una urbanización que reduzca los niveles de desconexión, desigualdad y segregación de los asentamientos humanos del Municipio, con servicios públicos de calidad con enfoque de sostenibilidad. Objetivos estratégicos, OE2 Contribuir a la formación y/o consolidación de un modelo policéntrico de asentamientos humanos en la que se integren funcionalmente las localidades con los centros urbanos de la ciudad central de Morelia. 3. (E3-EST3) Promoción de la movilidad sustentable bajo principios de accesibilidad y seguridad. Objetivos estratégicos. 3C. Principales Dependencias y Entidades de impulso al Eje 3, tenemos entre otras, **a.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM). La SEDUM es la dependencia que se encargará de contribuir a controlar el crecimiento urbano acelerado, expansivo y desordenado de la ciudad para generar condiciones de equidad entre sus habitantes con una ciudad y asentamientos humanos inclusivos. El objetivo es lograr que los habitantes de Morelia puedan gozar de equidad al desplazarse, que cuenten con una movilidad adecuada, inclusiva, segura y ordenada para los distintos modos de transporte en el espacio público, para una movilidad… **e.** Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento

SIN VALOR LEGAL

(OOAPAS) de Morelia El OOAPAS tiene como misión prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y sanitario, saneamiento y manejo de aguas pluviales, con calidad, eficiencia y rostro humano y honesto a los habitantes, para contribuir a su calidad de vida, dentro de un marco de desarrollo integral sustentable.

XIV.- Que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de la documentación diversa, requisitos y procedimientos técnicos legales presentados por el fraccionador ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 380/19 con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "LOS TEJOCOTES", para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V.; por lo que, desde la perspectiva de lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora se basa en estricto apego a la información contenida en los planos proyectos, anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional en cuestión.

XV.- Que previa convocatoria, en el presente año 2023 (dos mil veintitrés), los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, para realizar el análisis pertinente de la documentación que establece la legislación urbana ambiental aplicable para la autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, y documentos aclaratorios que integran el expediente técnico número 380/19 del desarrollo habitacional analizado, por lo que, la Comisión suscriptora acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Desarrollo Habitacional analizado cumple con lo establecido en las Adecuaciones al Programa de Desarrollo

SIN VALOR LEGAL

Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, artículos 274 fracciones X, XV, y XX, 290 fracción I c), 316, 361, 362 fracciones I. b) y fracción II a) del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, además existe la documentación requerida para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, ésta Comisión suscriptora **resuelve como Procedente AUTORIZAR** al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0885/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "LOS TEJOCOTES", para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada en este acto por la Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en cuanto, Apoderada Legal; amparado mediante escritura pública número 9,268 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0031, tomo 008636, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 04-42-80.00 has.; quedando obligada la Empresa propietaria del Desarrollo Habitacional de referencia, al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como fue precisado en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;

2. A fin de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Desarrollo Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V.

SIN VALOR LEGAL

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción VIII, 58 fracción I y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 31 A) fracción VII, 32 fracción VIII, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, y 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII y VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26 y 27 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las anteriores consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

A C U E R D O

SIN VALOR LEGAL

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0885/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente **"LOS TEJOCOTES"**, para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada en este acto por la Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en cuanto, Apoderada Legal.

SEGUNDO.- Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., y la misma se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

SEGUNDO.- El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 21 días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

SIN VALOR LEGAL

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA **C. RODRIGO LUENGO SALIVIE**
REGIDORA INTEGRANTE **REGIDOR INTEGRANTE**

******* Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza al Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad para que signe el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/0885/2023 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Desarrollo Habitacional, Tipo Interés Social, densidad baja (hasta 150 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente **"LOS TEJOCOTES"**, para 127 viviendas, en una extensión superficial de 04-42-80.00 Has. en el predio rústico denominado "Los Tejocotes" ubicado en la Tenencia de Jesús del Monte de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa denominada "RESIDENCIAL BOSQUE MONARCA" S.A. de C.V., representada en este acto por la Arq. Alma Carolina Martínez Chávez, en cuanto, Apoderada Legal. El presente consta de 15 quince hojas.

SIN VALOR LEGAL

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E S.

Los que suscriben, Cc. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal y Presidente de la Comisión, Síndica Municipal, y Regidora respectivamente, integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 y 123 fracciones I, IV y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 5º párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracciones XIII y XV y el inciso b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso B, fracción I del artículo 32, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4º, 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023, nos permitimos someter a la consideración, discusión y votación, el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Que, de conformidad con la abrogación de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el 31 de diciembre de 2001; y aprobación en consecuencia de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 30 de marzo de 2021, y en cumplimiento al artículo tercero transitorio de la misma que a la letra dice: *"…De igual forma en un plazo no mayor a 120 días naturales el Municipio deberá actualizar todos sus reglamentos, y específicamente deberá modificar o crear un reglamento municipal para dotar de atribuciones a las Jefas o a los Jefes de Tenencia y las autoridades auxiliares según considere conveniente y de acuerdo con lineamientos señalados en la presente Ley…"*

SIN VALOR LEGAL

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo quinto transitorio del Bando de Gobierno Municipal que a la letra dice: *"Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a efecto de que en el término de 90 días naturales expida las actualizaciones en su Reglamento Interno."*

El día 04 de julio del año en curso, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio Número S.A./DMAIC/351/2023, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó el turno a la citada Comisión *"la iniciativa por la que se reforman los artículos 63 y 65 del Reglamento de Protección Civil de Morelia, Michoacán"* para su análisis y Dictamen correspondiente.

Mediante oficio D.S.M/873/2023 de fecha 06 de julio del presente año, la Síndica Municipal solicitó a la Dirección de Normatividad que emitiera su opinión respecto de la iniciativa presentada, a efectos de que la Comisión contara con elementos suficientes de fondo, así como de forma, para la elaboración del dictamen correspondiente. A través del oficio SDN/210/2023 de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección de Normatividad *"no encontró observación alguna a dichos ordenamientos (sic)"* resultando viable continuar con el proceso respectivo para su aprobación y posterior publicación.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, la Síndica Municipal por instrucciones del Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente de la Comisión convocó a reunión de trabajo a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, a efecto de realizar el estudio del tema de mérito, vertiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIII y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracción I, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV, 177 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso B, 32 fracción I, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 14 y 16 del Reglamento

SIN VALOR LEGAL

de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estarse adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, aspecto al que nuestro municipio de Morelia, no es ajeno, más aún que la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, prevé en su Capítulo XXXIV, artículo 178 que a la letra dice:

> *"Los Reglamentos Municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad. Los Gobiernos Municipales deberán expedir y contar con sus reglamentos actualizados y vigentes, ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y vigilando que se cumpla con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos Federales y con las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo."*

Que, la consolidación, desarrollo e impulso de la sociedad en sus diversos sectores, requiere del fortalecimiento de un marco jurídico en la administración pública del municipio de Morelia, que cumpla con las nuevas líneas de acción, objetivos y metas que se impulsan, en un contexto de transformaciones para el ejercicio de una política honesta, transparente y con un gran compromiso social.

Que, los artículos 63 y 65 del actual Reglamento de Protección Civil de Morelia, Michoacán especifican que:

Artículo 63	*Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, que tengan una afluencia de 25 personas incluyendo el personal que labora y los flotantes, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.*

SIN VALOR LEGAL

	Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil de cada inmueble, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente.
Artículo 65	*Artículo 65.- La vigencia del Programa Interno será por 1 un año fiscal, debiendo cada año, presentar la actualización del mismo, en los siguientes puntos:* *I. Datos generales de la empresa (plano de ubicación, colindancias, fotografías, sistemas y procedimientos de la empresa, etc.);* *II. Acta constitutiva de la integración de la nueva Unidad Interna de Protección Civil;* *III. Formación de brigadas de primeros auxilios, combate al fuego, rescate y evacuación, con archivo fotográfico, nombre y firma de los integrantes de cada brigada y constancias de capacitación de los mismos;* *IV. Análisis de riesgos generales de los agentes perturbadores, riesgos internos y externos a los que están expuestos; y,* *V. Resultado de las evaluaciones de simulacros, llevados a cabo durante al año próximo anterior, cuando menos de 2 de ellos.*

Que, derivado del análisis realizado por la Secretaría de Ayuntamiento de Morelia y la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Morelia, **se ha identificado una discrepancia entre el Reglamento Municipal de Protección Civil del municipio de Morelia, la Ley General de Protección Civil y el Reglamento de la Ley General de Protección Civil**, en lo concerniente a la temporalidad en la que deben actualizarse los Programas Internos de Protección Civil, en detrimento de los propietarios de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio obligados a su presentación y a la corresponsabilidad del asesor@ que apoye a los empresarios a elaborar el Programa Interno de Protección Civil que señala el Reglamento Municipal.

Que, el artículo 11 **la Ley General de Protección Civil establece que:**

> *Artículo 11. Para que los particulares o dependencias públicas puedan ejercer la actividad de asesoría, capacitación, evaluación, elaboración de programas internos de protección civil, de continuidad de operaciones y estudios de vulnerabilidad y riesgos en materia de protección civil, deberán contar con el registro expedido por la autoridad competente de protección civil, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley.*
>
> *El registro será obligatorio y permitirá a los particulares o dependencias públicas referidas en el párrafo anterior, emitir la carta de*

SIN VALOR LEGAL

corresponsabilidad que se requiera para la aprobación de los programas internos y especiales de protección civil.

Que, **el artículo 76 apartado B fracción IX del Reglamento de la Ley General de Protección Civil**, especifica que el Programa Interno de Protección Civil "*Tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años;"*

Que, el presente documento, tiene como objetivo contribuir a la mejora regulatoria que realiza el municipio en lo concerniente a los trámites que efectúan los titulares de los establecimientos públicos y privados ante la Comisión Municipal de Protección Civil y Bomberos, al tiempo en que se armoniza la Legislación Local con la General.

Que, la propuesta de reforma de los artículos 63 y 65 del **Reglamento Municipal de Protección Civil del municipio de Morelia consiste en:**

Cómo dice	*Propuesta de Reforma*
Art 63. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, que tengan una afluencia de 25 personas incluyendo el personal que labora y los flotantes, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil. *Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil de cada inmueble, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente.*	*Art 63. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, que tengan una afluencia de 25 personas incluyendo el personal que labora y los flotantes, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.* *Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil de cada inmueble,* ***y contará con un registro ante la Coordinación Municipal para su revisión el siguiente año fiscal posterior a su registro.*** ***La unidad interna de Protección Civil de cada inmueble podrá ser*** *asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente* ***y será corresponsable de la elaboración, actualización, operación y vigilancia del programa interno.***
Artículo 65.- La vigencia del Programa Interno será por 1 un año fiscal, debiendo cada año, presentar la actualización del mismo, en los siguientes puntos:	*. Artículo 65.- La vigencia del Programa Interno* ***de Protección Civil tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a los dos años*** *en los siguientes puntos:*

SIN VALOR LEGAL

I. Datos generales de la empresa (plano de ubicación, colindancias, fotografías, sistemas y procedimientos de la empresa, etc.); *II. Acta constitutiva de la integración de la nueva Unidad Interna de Protección Civil;* *III. Formación de brigadas de primeros auxilios, combate al fuego, rescate y evacuación, con archivo fotográfico, nombre y firma de los integrantes de cada brigada y constancias de capacitación de los mismos;* *IV. Análisis de riesgos generales de los agentes perturbadores, riesgos internos y externos a los que están expuestos; y,* *V. Resultado de las evaluaciones de simulacros, llevados a cabo durante al año próximo anterior, cuando menos de 2 de ellos*	

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, hemos realizado el estudio del presente instrumento, por lo cual nos permitimos someter a su consideración y en su caso aprobación del siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la reforma a los artículos 63 y 65 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 inciso a) fracciones XIII y XV, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracciones IV y VI, 68 fracciones II y IV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 1 párrafo segundo, 26, 27,28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) fracción XV, 48, 49, 50 fracción I y 51 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba la reforma a los artículos 63 y 65 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán; derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, tienen a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba la **reforma a los artículos 63 y 65 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Morelia, Michoacán**, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

"...

Artículo 63. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, que tengan una afluencia de 25 personas incluyendo el personal que labora y los flotantes, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser, elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil de cada inmueble y contará con un registro ante la Coordinación Municipal para su revisión el siguiente año fiscal posterior a su registro.

SIN VALOR LEGAL

La Unidad interna de Protección Civil de cada inmueble podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente y será corresponsable de la elaboración, actualización, operación y vigilancia del programa interno.

…

Artículo 65. El Programa Interno de Protección Civil tendrá una vigencia anual y deberá ser actualizado y revisado, al menos, con una periodicidad no superior a dos años, en los siguientes puntos:

…"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Todos los trámites que se encuentren en proceso, así como los procedimientos administrativos, recursos y asuntos operativos que se desarrollen actualmente se continuarán realizando en los términos y tiempos establecidos, serán concluidos con la normatividad vigente al momento de su gestión, siempre y no contravengan las disposiciones normativas.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de septiembre de 2023.

SIN VALOR LEGAL

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, EL CUAL CONSTA DE 09 FOJAS ÚTILES. -
---

SIN VALOR LEGAL

6.3 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
P R E S E N T E S.

Los suscritos los C.C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez y Minerva Bautista Gómez, en cuanto Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidora, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y los CC. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2°, 14, 17, 40 inciso c), 49, 50 fracciones I y II, 51 fracciones I y IX, 52 fracciones I, IV y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° segundo párrafo, 26, 27 primer párrafo, 31 inciso c), 32 fracciones I y II, 33, 36, 37 fracciones I, II y XVIII, 41 fracciones I, III y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracción VII y XI, 35, 36, 37, y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; artículo 21 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento; y Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2023, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA**

SIN VALOR LEGAL

57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El día 31 de agosto de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal, los Oficios S.A./DMAIC/460/2023 y S.A./DMAIC/461/2023, signados por el Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Coordinadora de las Comisiones Conjuntas, así como Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal e integrante de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de Agosto de 2023, se aprobó el turno a las citadas comisiones, del Oficio SA/RH 4665/2023, suscrito por el L.A. José Jesús Vázquez Huerta, Director de Recursos Humanos, mediante el cual remite acta de procedencia de las solicitudes de jubilación para el ejercicio 2023.

Ahora bien, adjunto al Oficio SA/RH 4665/2023, suscrito por el L.A. José Jesús Vázquez Huerta, Director de Recursos Humanos, se remite el "*Acta de Opinión de Procedencia o Improcedencia de la Solicitudes de Jubilación para el Ejercicio* 2023", en la cual se hace del conocimiento que se recibió el expediente de solicitudes de jubilación para el Ejercicio 2023, por parte del Lic. German Alberto Ireta Lino, Secretario de Administración, conformado por un total de 167 peticiones de empleados municipales de base quienes solicitan les sea otorgada su jubilación, en virtud de cumplir con la edad y/o antigüedad laboral establecida en el Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia.

Por lo tanto, para la formulación de la opinión de procedencia o improcedencia la Secretaria de Administración, analizó las 167 (Ciento sesenta y siete) solicitudes recibidas, las cuales se agrupan con base a los requisitos para obtener la jubilación, que establece el artículo 5 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, de la siguiente forma:

- a) Ciento Treinta (130) trabajadores cumplen al 100% con el requisito de antigüedad establecido en la fracción II del citado artículo 5.

SIN VALOR LEGAL

- b) Treinta y Tres (33) trabajadores se sitúan en la fracción III, del artículo 5 del Reglamento en comento.
- c) Y, cuatro (4) de los trabajadores, no cumplen con ninguno los requisitos establecidos en el citado artículo.

Por lo anterior y tomando como base los artículos 5, 24 y 29 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, se determinó considerar como procedentes 57 solicitudes de las 167 recibidas; y de conformidad con el artículo 21 del Reglamento citado, la Secretaría de Administración por conducto del Secretario del Ayuntamiento, remite las solicitudes de jubilación a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para la emisión del Dictamen definitivo.

Una vez reunidos todos los elementos necesarios para la elaboración del presente documento, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo de las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; para el estudio y análisis de las 57 solicitudes de jubilación que fueron remitidas por la Secretaria de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5° fracciones I, II y III, 9°, 18 y 19 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia.

En virtud de todos los elementos considerados y del estudio realizado, las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y, de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, se desglosa el documento que nos ocupa de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que, la legal competencia para conocer y resolver éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos

SIN VALOR LEGAL

primero, segundo y tercero inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; acorde a las atribuciones que establecen los artículos 2°, 14, 40 inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26,27, 31 inciso C) fracción I del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracción XI y 3° del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y 21 del Reglamento de Jubilaciones para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia.

Que, estas Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento son competentes para el estudio y análisis del asunto que nos ocupa, de conformidad con los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracciones I y II, 51 fracciones I y XI, 52 fracciones IV, V y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 28, 32 fracciones I y II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2° fracciones VI, VII y XI, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y artículo 21 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento.

Que, el día 16 de agosto de 2023, se recibió el expediente de las solicitudes de jubilación para el ejercicio 2023, por parte de la Comisión Mixta de Jubilación, el cual contenía un total de 167 peticiones de empleados municipales de base que solicitan les sea otorgada la misma, por cumplir con la edad y/o antigüedad laboral señalada en el Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicios del H. Ayuntamiento de Morelia, para que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 20 del citado Reglamento, se formule la opinión de procedencia o

SIN VALOR LEGAL

improcedencia, y sea turnado al "Ayuntamiento" por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento.

Que, la Secretaría de Administración, analizó las 167 (Ciento sesenta y siete) solicitudes recibidas, las cuales se agruparon con base a los requisitos para obtener la jubilación, que establece el artículo 5 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, de la siguiente forma:

- a) Ciento treinta (130) trabajadores cumplen al 100% con el requisito de antigüedad establecido en la fracción II del citado artículo 5.
- b) Treinta y tres (33) trabajadores se sitúan en la fracción III, del artículo 5 del Reglamento en comento.
- c) Y, cuatro (4) de los trabajadores, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos en el citado artículo.

Que, la Secretaria de Administración para poder emitir opinión, consideró los aspectos establecidos en los artículos 5, 24 y 29 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento, los cuales a la letra señalan:

"Artículo 5°. La Jubilación solo podrá otorgarse en los siguientes casos:

I. La Jubilación se otorgará por el Ayuntamiento, al Trabajador cuya plaza figure en el Catálogo de Puestos, y que además reúna los requisitos que señala este Reglamento, previa solicitud de interesado".

II. La jubilación se otorgará al varón que haya cumplido 28 veintiocho años de servicio; y en el caso de la mujer que haya cumplido 25 veinticinco años de servicio, en ambos casos de manera ininterrumpida".

III. Cuando el empleado varón tenga cumplidos 58 años de edad, y en el caso de la mujer a los 55 años de edad, siempre y cuando acrediten una antigüedad mínima de 15 años de servicio ininterrumpido para el Ayuntamiento".

SIN VALOR LEGAL

IV. *Cuando a consecuencia del trabajo, por enfermedad o por accidente en el mismo, el empleado quede con una incapacidad total permanente, que le impida desarrollar su trabajo, y que tenga una antigüedad mínima de 15 años de servicio.*

El "Trabajador" deberá presentar dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, que determine su incapacidad".

Artículo 24.- El monto de la pensión mensual motivo de la jubilación, se calculará tomando como base el salario integrado que perciba el "trabajador", al momento de que se otorgue este derecho. La cuantía de la pensión se fijará por el "Ayuntamiento" de acuerdo a lo siguiente:

I. *Cuando la jubilación se otorgue por cumplir los años de servicio señalados en la fracción II del artículo 5º de este Reglamento, la pensión corresponderá al 100% del salario integrado del "Trabajador".*
II. *Cuando la jubilación se dé como resultado de los supuestos señalados en las fracciones III Y IV del Artículo 5º de este Reglamento, el cálculo de la pensión se hará de acuerdo a la siguiente tabla:*

ANTIGUEDAD PORCENTAJE CORRESPON-DIENTE SOBRE EL SALARIO DEL TRABAJADOR
15 AÑOS DE SERVICIO 50%
16 AÑOS DE SERVICIO 55%
17 AÑOS DE SERVICIO 60%
18 AÑOS DE SERVICIO 65%
19 AÑOS DE SERVICIO 70%
20 AÑOS DE SERVICIO 75%
21 AÑOS DE SERVICIO 80%
22 AÑOS DE SERVICIO 85%
23 AÑOS DE SERVICIO 90%
24 AÑOS DE SERVICIO 95%
25 AÑOS DE SERVICIO 100%
28 AÑOS DE SERVICIO 100%

Artículo 29.- El "Ayuntamiento" con base en sus posibilidades económicas acordará un máximo de 5 (cinco) Jubilaciones por año, pudiendo ampliarse dicho número de manera excepcional, previo el análisis de las condiciones financieras y del caso particular de que se trate.

SIN VALOR LEGAL

Que, del análisis efectuado a la totalidad de las solicitudes, se desprende que el presupuesto mensual requerido para la aprobación de las mismas es de $ 2, 810,025.01 (dos millones ochocientos diez mil veinticinco pesos 01/100 M.N.) lo que excede considerablemente el techo financiero para las jubilaciones del presente ejercicio.

Que, dado el número de solicitudes presentadas y ante la limitante que implica el presupuesto financiero con que dispone la Administración Pública Municipal, se determina conjuntamente con el Titular de la Representación Sindical a la cual se encuentre agremiado el trabajador, sea analizada la prioridad de cada caso en particular, buscando ponderar la antigüedad laboral, el estado de salud y edad de los solicitantes.

Por lo cual basándose en los artículos 5, 24 y 29 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, se determina considerar como procedentes 57 solicitudes, cuyo importe representa una erogación mensual de $ 994,013.22 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Pesos 22/100 M.N.)

Que, mediante oficio DPP/1268/2023, signado por la M.I Silvia Estrada Esquivel, Directora de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, informa que "*… esta Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, estará en condiciones de ministrar la solvencia presupuestal que se requiera para el pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales; siempre y cuando se tenga el sustento en el Estudio Actuarial Vigente"* para la aprobación del presente dictamen.

Que, conjuntamente con los Titulares de la Representación Sindical a la cual se encuentran agremiados los trabajadores, se analizó cada caso particular buscando un equilibrio entre la edad de los solicitantes, su antigüedad laboral y su estado de

SIN VALOR LEGAL

salud, considerándose los casos que por sus características resultaron más apremiantes.

Que, de las solicitudes aprobadas y enviadas a consideración del H. Ayuntamiento, reúnen los requisitos de Jubilación, previstos en los artículos 5º fracciones I, II y III, 9º, 18 y 19 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del Ayuntamiento de Morelia por lo tanto y en consecuencia estas comisiones suscriptoras derivado del estudio y análisis realizado en reunión de Comisiones resuelven validar las propuestas y aprueban y autorizan 57 cincuenta y siete jubilaciones y emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda plenamente surtida la competencia de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, y la de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, conforme al fundamento legal citado en los considerandos, para conocer y resolver mediante el presente dictamen la propuesta planteada.

SEGUNDO. Que, es competente el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del presente asunto, conforme al fundamento legal citado en los considerandos, del presente dictamen.

TERCERO. Que, de las 167 solicitudes de jubilación analizadas por la Comisión y remitidas a la Secretaría de Administración, 57 resultaron procedentes y 110 resultan rechazadas por falta de suficiencia presupuestal y debido a la limitante que implica el presupuesto financiero con que dispone la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Por los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente dictamen, se resuelve COMO PROCEDENTE AUTORIZAR LA APROBACIÓN DE 57

SIN VALOR LEGAL

CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, mismos que se relacionan a continuación, con los porcentajes y monto mensual establecidos en el presente dictamen.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, las Comisiones de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil; y, de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA AUTORIZAR 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, CON LOS PORCENTAJES Y MONTO MENSUAL AQUÍ ESTABLECIDOS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- AHUMADA RODRIGUEZ ARNOLDO: Quien, con una antigüedad laboral de 29 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,791.96 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 96/100);

2.- ALVAREZ GARCIA ADELA: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 13,568.15 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100)**;**

3.- ARREDONDO GONZALEZ APOLINAR: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que

SIN VALOR LEGAL

importa una pensión Mensual de $ 14,486.50 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100);

4.- ARREGUIN VAZQUEZ JOSE LUIS: Quien, con una antigüedad laboral de 34 Años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión Mensual de $ 13,334.36 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100);

5.- BAEZA MORALES VANESSA MAYRA: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 25,712.81 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 81/100);

6.- CALDERON MARTINEZ MARIA DE LA LUZ: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,791.96 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 96/100);

7.- CAMPOS CERANO MARCELA: Quien, con una antigüedad laboral de 34 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 22,332.39 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 39/100);

8.- CARRILLO MARTINEZ ADRIANA ESMERALDA: Quien, con una antigüedad laboral de 33 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 18,226.70 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 70/100);

9.-CASTRO GONZALEZ HILDA MARITZA: Quien, con una antigüedad laboral de 29 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,373.42 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 42/100);

SIN VALOR LEGAL

10.- CHAVEZ GOMEZ J. GUADALUPE: Quien, con una antigüedad laboral de 34 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 13,334.36 (TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100);

11.-CHAVEZ SOSA ARACELI: Quien, con una antigüedad laboral de 26 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 23,812.21 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 21/100);

12.- CISNEROS BARAJAS MAGDALENA OLIMPIA CRISTINA: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,999.43 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 43/100);

13.- CORTES MARTINEZ ANTONIO: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, Se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 11,891.79 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100);

14.- CRUS JIMENES J JESUS: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se Jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 15,021.81 (QUINCE MIL VEINTIUNO PESOS 81/100);

15.- CRUZ VENEGAS SONIA: Quien, con una antigüedad laboral de 23 años, se jubilaría con el 90% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 18,344.83 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100);

16.- DEL ANGEL HERNANDEZ RAMON: Quien, con una antigüedad laboral de 31 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa

SIN VALOR LEGAL

una pensión mensual de $ 11,891.79 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100);

17.- ELIZARRARAS BAEZ JOSE ARMANDO: Quien, con una antigüedad laboral de 21 años, se jubilaría con el 80% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 16,874.27 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 27/100);

18.- FUENTES CORTES MARIA MERCEDES: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 27,668.18 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100);

19.- GARCIA ACOSTA AIDA ARACELI: Quien, con una antigüedad laboral de 32 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 15,498.63 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 63/100);

20.- GARCIA ORTEGA ALFONSO: Quien, con una antigüedad laboral de 39 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 12,709.37 (DOCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 37/100);

21.- GONZALEZ SANCHEZ EVELIA: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, Se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión Mensual de $ 13,177.58 (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 58/100);

22.-GRANADOS ROSALES JUAN JOSE: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión Mensual de $ 16,829.87 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100);

SIN VALOR LEGAL

23.- GUTIERREZ ROMERO JORGE RAFAEL: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 14,129.31 (CATORCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 31/100);

24.- GUZMAN ORTIZ PRUDENCIANO: Quien, con una antigüedad laboral de 32 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 13,568.15 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100);

25.-JIMENEZ SANCHEZ JORGE: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 95% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 12,177.68 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 68/100);

26.-LEMUS MARIA TRINIDAD: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se Jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual De $ 14,514.48 (CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 48/100);

27.- LOPEZ CORTES BLANCA HILDA: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 16,402.03 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 03/100);

28.-LOPEZ MIRANDA MARIA DEL CARMEN: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 20,160.80 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 80/100);

SIN VALOR LEGAL

29.- LOPEZ SALINAS MARIO: Quien, con una antigüedad laboral de 35 años, se Jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual De $ 14,847.94 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100);

30.- LUNA PARRA DAVID: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 20,388.77 (VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 77/100);

31.-MARTINEZ CALDERON MARIA DEL ROCIO: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 19,381.82 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100);

32. MARTINEZ ESCAMILLA J JESUS: Quien, con una antigüedad laboral de 23 años, se jubilaría con el 90% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 20,829.62 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100);

33.- MELCHOR MARTINEZ MIGUEL: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 14,125.06 (CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 06/100);

34.- MIRANDA MONTES DE OCA MARIA ELENA: Quien, con una antigüedad laboral de 22 años, se jubilaría con el 85% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 11,699.08 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100);

35.- MONTOYA VILLASEÑOR FERMÍN: Quien, con una antigüedad laboral de 41 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa

SIN VALOR LEGAL

una pensión mensual de $ 13,631.85 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 85/100);

36.- MORA SIERRA BRENDA LETICIA: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 25,060.95 (VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS 95/100);

37.- MORALES CALDERON GABRIELA: Quien, con una antigüedad laboral de 29 Años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión Mensual de $ 25,693.36 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 36/100);

38.- MUÑOZ BECERRA ROSA MARTHA: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,140.47 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 47/100);

39.- ORTEGA MELGOZA MARIA ROSALBA: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 23,505.46 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 46/100);

40.- PADILLA SILVA MARCIANO: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 13,177.58 (TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 58/100);

41.- PEREZ ALANIS RAFAEL: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,951.53 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 53/100);

SIN VALOR LEGAL

42.- PEREZ ALBERTO MARIA: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 13,568.15 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100);

43.- PEREZ GUTIERREZ LILIA GRISELDA: Quien, con una antigüedad laboral de 23 años, se jubilaría con el 90% de su salario integrado, lo que importa una pensión Mensual de $ 23,329.32 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 32/100);

44.- PIÑA LOPEZ GABRIELA: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 24,332.03 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 03/100);

45.- REYES SILVA HELADIO: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 24,301.46 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 46/100);

46.- RODRIGUEZ GUTIERREZ IGNACIO JORGE: Quien, con una antigüedad laboral de 23 años, se jubilaría con el 90% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 21,422.60 (VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 60/100);

47.- RUBIO PADILLA MARIA ESTRELLA: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 16,360.84 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 84/100);

SIN VALOR LEGAL

48.-RUIZ ROMERO PAULA SELENE: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 25,884.17 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 17/100);

49.- RUIZ RUIZ IGNACIO: Quien, con una antigüedad laboral de 28 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 14,125.06 (CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 06/100);

50.-RUIZ TAMAYO MARIA SUSANA: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 17,029.87 (DIECISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 87/100),

51.- SANDOVAL OLMEDO J. SOCORRO: Quien, con una antigüedad laboral de 31 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 13,091.70 (TRECE MIL NOVENTA Y UN PESOS 70/100);

52.-VALENCIA LOPEZ OSWALDO: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 19,889.72 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100);

53.- VENCES AYALA NOE: Quien, con una antigüedad laboral de 44 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual De $ 24,589.78 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100);

54.- YEPEZ ARROYO MIGUEL: Quien, con una antigüedad laboral de 30 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una

SIN VALOR LEGAL

pensión mensual de $ 11,891.79 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 79/100);

55.-ZAVALA CHAVEZ AURORA: Quien, con una antigüedad laboral de 27 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 14,125.06 (CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 06/100);

56.- ZAVALA CHAVEZ GUADALUPE ERENDIRA: Quien, con una antigüedad laboral de 33 años, se jubilaría con el 100% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 14,212.70 (CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 70/100), y

57.-ZULUAGA URBINA MARTHA: Quien con una antigüedad laboral de 21 años se jubilaría con el 80% de su salario integrado, lo que importa una pensión mensual de $ 11,800.66 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 66/100).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo entrará en vigor a los 15 quince días hábiles siguientes al de la notificación de este Acuerdo a la Secretaría de Administración, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que realice la notificación del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en cumplimiento del presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Jubilaciones para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de

SIN VALOR LEGAL

Morelia, notifique a la Secretaría de Administración a efecto de que ésta, a su vez cumplimente el Acuerdo y notifique a cada uno de los trabajadores cuya solicitud de jubilación fue aprobada por el H. Ayuntamiento: Les haga de su conocimiento a los 57 cincuenta y siete trabajadores del Ayuntamiento que resultaron beneficiados con la jubilación; la cuota mensual asignada como pensión; la fecha a partir de la cual entra en vigor su jubilación; que deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos a efecto de renovar la documentación de designación de beneficiarios con el fin de prevenir contingencias; así como también informarles que, corresponde a cada uno de los trabajadores beneficiados con la jubilación que deberán realizar de forma personal los trámites necesarios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social para el otorgamiento de la pensión y servicio médico por parte de dicho Instituto.

CUARTO. Atendiendo a los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal para el ejercicio control y evaluación del presupuesto de egresos, las Dependencias y Entidades no podrán ocupar las plazas que queden vacantes por la jubilación, excepto para el caso del personal operativo de las Secretarias de Servicios Públicos y la de Obras Publicas Municipales.

QUINTO. Se instruye al Secretario de Administración, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se realice la baja de los trabajadores como activos; así como también para que proceda de la misma forma a presentar su baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tomando en consideración que la Jubilación inicia legalmente en la fecha que se definió para cada trabajador en el Acuerdo antes establecido; lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento.

SIN VALOR LEGAL

SEXTO. Se instruye al Secretario de Administración, para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, se notifique al titular de cada una de las áreas de los trabajadores jubilados, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifíquese el presente Acuerdo de Cabildo, al Tesorero Municipal, a la Secretaría de Administración, a los Sindicatos respectivos, así como a cada uno de los 57 cincuenta y siete trabajadores beneficiados con su jubilación, para todos los efectos legales procedentes, así como a los 110 ciento diez trabajadores que no resultaron beneficiados con la jubilación.

Por la fundamentación legal expuesta y las consideraciones señaladas en el presente documento, las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública Protección Civil y Participación Ciudadana; y, la de Hacienda Financiamiento y Patrimonio Municipal; emiten el presente Dictamen a los 22 días del mes de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SIN VALOR LEGAL

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

*-*LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA Y AUTORIZA 57 CINCUENTA Y SIETE SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL CUAL CONSTA DE 22 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO *-*

SIN VALOR LEGAL

7.1 OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA TÉCNICA EN VILLAS DEL PEDREGAL.

2613

moreliabrilla

COORDINACIÓN DE OFICINA DE PRESIDENCIA

OFICIO- COP/03054/2023

Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre del 2023

C.P YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el oficio **No. SEE/SP/EJ/4601/2023** firmado por la **Dra. Gabriela Desiree Molina Aguilar, Secretaria de Educación de Gobierno del Estado de Michoacán**, para su conocimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA
COORDINADOR DE OFICINA DE PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MORELIA, MICH COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA 2021 - 2024

Expediente
GCR/dlc

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO
13 SET. 2023
15:43
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

T. 443 322 9511
C. presidencia@morelia.gob.mx

Morelia 2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
Sub-dependencia OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Oficina ENLACE JURÍDICO
No. de oficio SEE/SP/EJ/4601/2023
Expediente
Asunto: Aceptación de Inmueble

Morelia Michoacán, a 06 de septiembre de 2023

MTRO. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE.

Me refiero al oficio número S.A./DMAIC/427/2023, notificado a esta Dependencia Estatal en fecha 28 de agosto de 2023, signado por el C.P. Yankel Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual remite el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior Donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, respecto de una Superficie Municipal de 10,045.10 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para la instalación de un Servicio de Educación Secundaria Técnica; al respecto, me permito comunicar a usted, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, y 31 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se acepta la Donación del inmueble descrito en el Acuerdo, autorizado por la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el cual será destinado en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento Villas del Pedregal.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

C.C.P. Mtra. Patricia Flores Anguiano. - Coordinadora General de Planeación y evaluación Educativa. - Conocimiento.
Lic. Eduardo Bucio Palacios. - Enlace Jurídico de la S.E.E. - Conocimiento
Lic. Ricardo Bernal Vargas. - Director de Patrimonio Estatal. - Conocimiento.
Minutario, Archivo.

4437635223
Lic. Victor Hugo
Delgado Estrada

GDMA*EBP*vhde.

Secretaría de Educación
GOBIERNO DE MICHOACÁN

H. Ayuntamiento de Morelia
RECIBIDO
13 SET. 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Hora 14:12

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

SIN VALOR LEGAL

7.2 OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 14 EN VILLAS DEL PEDREGAL.

2612

moreliabrilla

COORDINACIÓN DE OFICINA DE PRESIDENCIA

OFICIO- COP/03056/2023

Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre del 2023

C.P YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el oficio **No. SEE/SP/EJ/4585/2023** firmado por la **Dra. Gabriela Desiree Molina Aguilar, Secretaria de Educación de Gobierno del Estado de Michoacán**, para su conocimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MORELIA, MICH COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA 2021 - 2024

LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA
COORDINADOR DE OFICINA DE PRESIDENCIA

Expediente
GCR/dlc

SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO 13 SET. 2023 15:43 RECIBIDO MORELIA, MICH.

H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

T. 443 322 9511
C. presidencia@morelia.gob.mx

Morelia 2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
Sub-dependencia OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Oficina ENLACE JURÍDICO
No. de oficio SEE/SP/EJ/4585/2023
Expediente
Asunto: Aceptación de Inmueble

Morelia Michoacán, a 06 de septiembre de 2023

MTRO. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE.

Me refiero al oficio número S.A./DMAIC/422/2023, notificado a esta Dependencia Estatal en fecha 28 de agosto de 2023, signado por el C.P. Yankel Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual remite el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior Donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, respecto de una Superficie Municipal de 6,497.16 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para la ampliación de la Escuela Secundaria General número 14; al respecto, me permito comunicar a usted, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, y 31 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se acepta la Donación del inmueble descrito en el Acuerdo, autorizado por la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el cual será destinado en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento Villas del Pedregal.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE EDUCACION
MICHOACÁN

DRA. GABRIELA DESIREE MOLINA AGUILAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

C.C.P. Mtra. Patricia Flores Anguiano. - Coordinadora General de Planeación y evaluación Educativa. - Conocimiento.
Lic. Eduardo Bucio Palacios.- Enlace Jurídico de la S.E.E. - Conocimiento.
Lic. Ricardo Bernal Vargas. - Director de Patrimonio Estatal. - Conocimiento.
Minutario, Archivo.

4437635223
Lic. Victor Hugo Delgado Estrada

GDMA*EBP*vhde.

Secretaría de Educación
GOBIERNO DE MICHOACAN

Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento de Morelia
RECIBIDO
13 SET. 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Hora 14:17

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

SIN VALOR LEGAL

7.3 OFICIO SUSCRITO POR LA DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE ACEPTA LA DONACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA Y EDUCACIÓN PREESCOLAR EN VILLAS DEL PEDREGAL.

2614

moreliabrilla

COORDINACIÓN DE OFICINA DE PRESIDENCIA

OFICIO- COP/03058/2023

Morelia, Michoacán, a 13 de septiembre del 2023

C.P YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el oficio **No. SEE/SP/EJ/4602/2023** firmado por la **Dra. Gabriela Desiree Molina Aguilar, Secretaria de Educación de Gobierno del Estado de Michoacán**, para su conocimiento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH
COORDINACIÓN DE LA OFICINA
DE LA PRESIDENCIA 2021 - 2024

LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA
COORDINADOR DE OFICINA DE PRESIDENCIA

Expediente
GCR/dlc

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
13 SET. 2023
15:43
RECIBIDO
MORELIA, MICH

H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán

T. 443 322 9511
C. presidencia@morelia.gob.mx

Morelia
2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
Sub-dependencia OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Oficina ENLACE JURÍDICO
No. de oficio SEE/SP/EJ/4602/2023
Expediente
Asunto: Aceptación de Inmueble

Morelia Michoacán, a 06 de septiembre de 2023

MTRO. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE.

Me refiero al oficio número S.A./DMAIC/431/2023, notificado a esta Dependencia Estatal en fecha 28 de agosto de 2023, signado por el C.P. Yankel Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, mediante el cual remite el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal para su posterior Donación en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con destino a la Secretaría de Educación del Estado, respecto de una Superficie Municipal de 10,167.52 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas del Pedregal, para la instalación de dos Servicios, uno de Educación Primaria y uno de Educación Preescolar; al respecto, me permito comunicar a usted, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, y 31 Fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, se acepta la Donación del inmueble descrito en el Acuerdo, autorizado por la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, el cual será destinado en beneficio de los habitantes del Fraccionamiento Villas del Pedregal.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
M I C H O A C Á N

DRA. GABRIELA DESIREÉ MOLINA AGUILAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

C.C.P. Mtra. Patricia Flores Anguiano. - Coordinadora General de Planeación y evaluación Educativa. - Conocimiento.
Lic. Eduardo Bucio Palacios. - Enlace Jurídico de la S.E.E. - Conocimiento.
Lic. Ricardo Bernal Vargas. - Director de Patrimonio Estatal. - Conocimiento.
Minutario, Archivo.

GDMA*EBP*vhde.

4437635223
Lic. Victor Hugo
Delgado Estrada

Secretaría de Educación
GOBIERNO DE MICHOACÁN

Presidencia Municipal
H. Ayuntamiento de Morelia
RECIBIDO
13 SET. 2023
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Hora 14:12

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

SIN VALOR LEGAL

7.4 OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍREZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN PARA ELEGIR JEFE DE TENENCIA DE TEREMENDO DE LOS REYES, RESULTANDO COMO GANADORA LA C. ERÉNDIRA HUAPE RODRÍGUEZ.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
PRESENTE.

Por medio del presente me permito remitir el Acta Circunstanciada suscrita por el C. Moisés Cardona Anguiano, Director de Auxiliares de la Autoridad Municipal, mediante la cual informa el resultado de la elección de Jefe de la Tenencia de Teremendo de los Reyes, en la cual fue electa la C. Eréndira Huape Rodríguez como Jefa de Tenencia Titular y el C. Javier Pérez Madrigal como Jefe de Tenencia Suplente.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la toma de protesta correspondiente durante la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo a celebrarse el día 26 de septiembre del año en curso.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

YABS/ATS

SIN VALOR LEGAL

<677

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
20 SET. 2023
12:45 PM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

moreliabrilla

H. Ayuntamiento de Morelia

Uruguay No. 497
Fraccionamiento las Américas
C.P. 58270
Morelia, Michoacán

www.morelia.gob.mx
T. 443 2983019
@morelia.gob.mx

19 de septiembre del 2023
Morelia, Michoacán de Ocampo

Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección de Auxiliares de la Autoridad Municipal
No. Oficio. SA/DAAM/DPJ/0452/2023
Asunto: conocimiento sobre renovación de la Jefatura de la Tenencia Teremendo de los Reyes.

25/Sept/23
12:42 hrs

MTRO. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E .-

Por medio del presente escrito, en ejercicio del interés superior de nuestro municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se informa sobre la elección llevada a cabo el día 17 diecisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, por lo que, me dirijo a usted de manera amable y respetuosa, para hacer de su conocimiento, lo siguiente:

ÚNICO. - Que el día 17 diecisiete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la renovación para elegir nuevo Jefe de Tenencia de Teremendo de los Reyes acorde a sus usos y costumbre, es decir, por votación a mano alzada, lo anterior, de conformidad con lo mandatado por el Instituto Electoral en la sentencia de fecha 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte, por lo que, para veracidad del hecho sucedido y respaldo de esta Institución se levantó un acta circunstanciada de hechos en esa misma fecha.

Se adjunta original del acta circunstanciada de hechos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 43, inciso H del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, y con los artículos 10 fracción VII del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

M.G.P.P.S MOISÉS CARDONA ANGUIANO
DIRECTOR DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

C.c.p.- Archivo
MCA/cra

Morelia
2021-2024

SIN VALOR LEGAL

moreliabrillo
H. Ayuntamiento de Morelia
Uruguay No. 497
Fraccionamiento las Américas
C.P. 58270
Morelia, Michoacán
www.morelia.gob.mx
T. 443 2983019
@morelia.gob.mx

"ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA TENECIA DE TEREMENDO DE LOS REYES"

COMUNIDAD INDIGENA DE TEREMENDO DE LOS REYES, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO.

17 de septiembre del 2023

PRIMERO.- DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TEREMENDO DE LOS REYES, CONVOCADA PARA EL DIA DE HOY DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD, UBICADA EN LA CALLE PORTAL MÚSICOS DE TEREMENDO, EN EL CENTRO DE ESTA LOCALIDAD SE LLEVÓ ACABO LA ELECCIÓN PARA JEFE DE LA TENENCIA, A LAS 11:22 HORAS, POR LO QUE, EL JEFE DE TENENCIA J. AVELINO VILLA VILLA PRESENTÓ A LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA DEL PRESIDIUM.

SEGUNDO. – EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SE APERSONO LA C. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL, CONSEJERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA SE APERSONO EL LICENCIADO MOISÉS CARDONA ANGUIANO DIRECTOR DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, Y EL LICENCIADO EDUARDO CERVANTES FRAGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

TERCERO. - EL C. J. AVELINO VILLA VILLA HIZO USO DE LA VOZ Y SOLICITÓ A LOS ASISTENTES REALIZARAN LAS PROPUESTAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE DEBATES, POR LO QUE, SE ENUNCIAN A LAS PERSONAS PROPUESTAS, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- ERICK ALEXIS SIXTOS CUAMBA
- IVANANDERLY TAPIA AMBRIZ
- MARCO ANTONIO CAMPOS CUAMBA
- MA. TERESITA ESTRADA VILLA
- LADISLADO MORALES SANCHEZ Y
- ROSALBA HERNANDEZ MELGAREJO.

SIN VALOR LEGAL

moreliabrillo
H. Ayuntamiento de Morelia
Uruguay No. 497
Fraccionamiento las Américas
C.P. 58270
Morelia, Michoacán
www.morelia.gob.mx
T. 443 2983019
@morelia.gob.mx

CUARTO. - UNA VEZ REALIZADAS LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL JEFE SALIENTE, DE TENENCIA EL C. J. ARTURO AVELINO VILLA VILLA SOMETIO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE DEBATES LA CUAL SE APROBO POR MAYORIA DE VOTOS VISIBLE EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

- **PRESIDENTE:** LADISLAO MORALES SANCHEZ
- **SECRETARIO:** ROSALBA HERNANDEZ MELGAREJO
- **ESCRUTADORES**: ERICK ALEXIS SIXTOS CUAMBA, IVAN ANDERLY TAPIA AMBRIZ, MARCO ANTONIO CAMPOS CUAMBA, MA. TERESITA ESTRADA VILLA

QUINTO. - SIENDO LAS 11:30 HORAS QUEDA CONFORMADA LA MESA DE DEBATES POR LO QUE LA SECRETARIA **ROSALBA HERNANDEZ MELGAREJO** HACE USO DE LA VOZ PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A LA ASAMBLEA GENERAL, SOBRE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA, LAS BASES LOS CUALES CONTIENEN LOS REQUISITOS PARA SER JEFE O JEFA DE TENENCIA, LES DA A CONOCER EN QUE CONSISTE EL PROCESO DE ELECCION, DANDO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LA CUAL SE TRANSCRIBE ACONTINUACION:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA.
2.- PRESENTACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
3.- DECLARATORIA LEGAL DE ASAMBLEA.
4.- ELECCIÓN DE LA MESA DE DEVATES.
5.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA JEFE O JEFA DE TENENCIA PROPIETARIA O PROPIETARIO.
6.- PROCEDIMIENTO DE LA VOTACIÓN A MANO ALZADA Y CONTEO.
7.- TOMA DE PROTESTA DE JEFE O JEFA DE TENENCIA PROPIETARIO O PROPIERARIA Y SUPLENTE.

SEXTO. - REVISADOS LOS PRIMEROS 4 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES **LADISLAO MORALES SANCHEZ** PIDE A LA ASAMBLEA GENEAL REALICEN LAS PROPUESTAS PARA JEFE O JEFA DE TENENCIA, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA JEFE O JEFA DE TENENCIA PROPIETARIA O PROPIETARIO Y SUPLENTE, LAS CUALES SE ANUNCIAN ACONTINUACÓN:

SIN VALOR LEGAL

moreliabrillo
H. Ayuntamiento de Morelia
Uruguay No. 497
Fraccionamiento las Américas
C.P. 58270
Morelia, Michoacán
www.morelia.gob.mx
T. 443 2983019
@morelia.gob.mx

- ANTONIO FLORIANO CAMPOS — CANDIDATO PROPIETARIO
- MA. DEL CARMEN CAMPOS CHAVEZ — CANDIDATO SUPLENTE

- ERENDIRA HUAPE RODRIGUEZ — CANDIDATA PROPIETARIA
- JAVIER PEREZ MADRIGAL — CANDIDATO SUPLENTE

SEPTIMO. - SIENDO LAS 11:45 HORAS SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A CADA UNA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA QUE DIRIGAN UN MENSAJE A LA ASAMBLEA. POSTERIOR A ELLO, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, **LADISLAO MORALES SANCHEZ** PREGUNTA A LA ASAMBLEA GENERAL SI ESTAN DE ACUERDO A LLEVAR LA VOTACIÓN POR FILAS CON CREDENCIAL PARA VOTAR EN LA MANO, CONTESTANDO LOS ASISTENTE QUE SI ESTAN DE ACUERDO QUE SEA ESTE EL METODO DE VOTACIÓN.

OCTAVO. - ACTO CONTINUO: CADA UNA DE LAS FORMULAS PROPUESTAS (JEFE DE TENENCIA PROPIETARIO Y SUPLENTE). SE COLOCAN A AMBOS LADOS DEL PORTAL MÚSICOS DE TEREMENDO LAS Y LOS ASISTENTES DE LA ASAMBLEA PROCEDEN A COLOCARSE EN FILAS DETRÁS DE CADA PROPUESTAS PARA LLEVAR A CABO EL CONTEO RESPECTIVO.

NOVENO. - UNA VEZ LLEVADO A ACABO EL CONTEO DEL TOTAL DE LOS ASISTENTES EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES, LADISLAO MORALES SANCHEZ DA A CONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL EL RESULTADO DEL CONTEO EL CUAL QUEDÓ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

ANTONIO FLORIANO CAMPOS	CANDIDATO	PROPIETARIO	VOTOS
MA. DEL CARME CAMPOS CHAVEZ	CANDIDATO	SUPLENTE	228
ERENDIRA HUAPE RODRIGUEZ	CANDIDATA	PROPIETARIA	VOTOS
JAVIER PÉREZ MADRIGAL	CANDIDATO	SUPLENTE	264

POR LO QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS ARROJADOS POR EL CONTEO LA C. ERENDIRA HUAPE RODRIGUEZ QUEDA ELECTA COMO JEFA DE TENENCIA PROPIETARIA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TEREMENDO DE LOS REYES Y EL C. JAVIER PÉREZ MADRIGAL QUEDA ELECTO COMO SUPLENTE DE LA JEFA DE TENENCIA CON 264 VOTOS A FAVOR. POSTERIOMENTE, SE LE DIO EL USO DE LA VOZ A LOS GANADORES DE LOS CUALES AGRADECEN A LAS Y LOS ASISTENTES EL APOYO BRINDADO Y SE COMPROMETEN A TRABAJAR CON TODA LA COMUNIDAD Y PIDEN A LA

SIN VALOR LEGAL

moreliabrillo
H. Ayuntamiento de Morelia
Uruguay No. 497
Fraccionamiento las Américas
C.P. 58270
Morelia, Michoacán
www.morelia.gob.mx
T. 443 2983019
@morelia.gob.mx

COMUNIDAD SE COMPROMETAN DE LA MISMA MANERA.

ENSEGUIDA, EL LIC. MÓISES CARDONA ANGUIANO DIRECTOR DE AUXILIARES DE LA DE AUTORIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, HACE DE MANERA SIMBOLICA ANTE LOS ASISTENTES, LA TOMA DE PROTESTA DE LA JEFA DE TENENCIA PROPIETERIA Y SUPLENTE ENTRANTES Y LOS FELICITA POR LA REALIZACIÓN DE ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO.

DECIMO. - UNA VEZ CUMPLIDA LA CONVOCATORIA EN SUS TÉRMINOS, Y AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES LADISLAO MORALES SANCHEZ SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE O JEFA DE TENENCIA DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE TEREMENDO DE LOS REYES.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 17 DIECISISTE DE SEPTIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

DIRECCIÓN DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

M.G.P.P.S. MOISÉS ANGUIANO CARDONA
DIRECTOR DE AUXILIARES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

SIN VALOR LEGAL

Morelia 2021-2024

SIN VALOR LEGAL